



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** 112/2017

**Asunto:** JGL 2017/03/01 acta 08/2017 s. extraord.

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE MARZO DE 2017.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:30 horas** del día **01 de marzo de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la **Secretaría Acctal.** y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventora Acctal.</b>	<b>Concejales</b>
M <sup>ra</sup> Josefa Lancho Carreras	D <sup>a</sup> . M Jesús Garro Tiemblo
<b>Secretaría Acctal.</b>	D. David García Núñez
M <sup>ra</sup> Isabel Ávila Cascajosa	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas.

**A requerimiento de la Alcaldía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE JGL DE 8 DE FEBRERO 2017.**

##### **JGL 2017/02/08 ACTA 05/2017, S. EXTRAORDINARIA.**

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 05/2017, de 8 de febrero de 2017.**

#### **02.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

##### **02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**02.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 8** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **11.062,74 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

### **02.02.- GASTOS:**

**02.02.01.-** Se reconoce la obligación a favor de la empresa **Airbox S.A.** por la revisión de los equipos de intervención para Protección Civil por importe de 650,08€ una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron.

**02.02.02.-** La Junta de Gobierno acordó aprobar las actas de los **premios de Carnaval** celebrados los días 25 y 26 de Febrero en Candeleda y el Raso y que asciende conjuntamente a 2.650€ para Candeleda (por lo que se autoriza, dispone y reconoce la obligación por el exceso de 350 € no autorizados en su día) y 300€ para el Raso.

**02.02.03.-** Visto el expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de **D. Jorge Antonio Mesa Lorente** por daños causados en su vehículo por operarios del Ayuntamiento cuando estaban desbrozando, la Junta de Gobierno Local acordó reconocer a D. Jorge Antonio Mesa Lorente el derecho a recibir una indemnización por importe de 608,63€ por considerar confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, debiendo abonar el Ayuntamiento el importe de 300€ correspondiente a la franquicia que figura en las condiciones de la póliza de seguro de responsabilidad civil y el exceso la compañía Mapfre.

### **02.03.- INGRESOS:**

**02.03.01.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-PAS-0029-2017 (1/1) en el paraje "Piloncillos" y vista la solicitud presentada ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente por **D. Juan J. Vaquero Tercero**, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle el aprovechamiento, debiendo abonar al Ayuntamiento **79,23 €** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **13,98 €** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.02.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0019-2017-(1/1) de Asentamiento de 80 Colmenas en el Paraje "Robledillo", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Manuel Corona del Río**, debiendo abonar al Ayuntamiento **340€** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **60€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.03.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0020-2017-(1/1) de Asentamiento de 80 Colmenas en el Paraje "Las Planas de El Raso", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Manuel Corona del Río**, debiendo abonar al Ayuntamiento **340€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **60€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.04.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0022-2017-(1/1) de Asentamiento de 35 Colmenas en el paraje "Los Verdugales", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

aprovechamiento a **D<sup>a</sup>. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **178,50€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **31,50€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.05.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0023-2017-(1/1) de Asentamiento de 35 Colmenas en el paraje "Monte Arenal", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D<sup>a</sup>. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **178,50€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **31,50€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.06.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0024-2017-(1/1) de Asentamiento de 30 Colmenas en el paraje "Los Alcornos", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D<sup>a</sup>. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **153€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **27€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.07.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0306-2017-(1/1) de Asentamiento de 80 Colmenas en el paraje "La Atalaya", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D<sup>a</sup>. Pilar Alfaraz Luengo**, debiendo abonar al Ayuntamiento **272€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **48€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.08.-** Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D <sup>a</sup> FAUSTINA CARBONERO GARCIA	250€

**02.03.09.-** Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. CARLOS TARDAGUILA MORCUENDE	1.305€
D <sup>a</sup> . FAUSTINA CARBONERO GARCIA DE LA FLOR	294€

**02.03.10.-** Por error de transcripción en la Junta de Gobierno de 1 de Febrero de 2017 aprobó la tasa por los Servicios de Cementerio a nombre de **D. Pedro Luis Retamal Calderón** por importe de **531€** cuando en realidad es **599€**.

### 02.04.- OTROS:

**02.04.01.-** Visto el escrito con registro de entrada 1184/17 presentado por **D. Ángel Sánchez Sierra** donde solicita la anulación de un recibo de agua del último semestre de 2016 por importe de 150,14€ por no corresponder con el consumo habitual de la vivienda sino por una avería producida a causa de una obra realizada por la empresa gestora del agua Aqualia, la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Junta de Gobierno acuerda dar traslado del asunto a la empresa responsable de la gestión del servicio del agua.

**02.04.02.-** Visto el escrito con registro de entrada 703/17 presentado por **D<sup>a</sup> María Antonia Hernández Jiménez** donde expone que siendo heredera del causante titular D. Florentino Hernández Hernández de la parcela 288 del polígono 18 al sitio de "El Llano" solicita la adjudicación de la misma para su cultivo y explotación, la Junta de Gobierno acordó dar trámite de audiencia por un plazo de 10 días a la hermana de la solicitante D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Hernández Jiménez para que pueda alegar lo que convenga a su derecho.

### **03.- URBANISMO.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### **03.01.- OM-26/15**

Visto el expediente **CA-58/16** que se tramita a instancia de **Tomillares Espacios Verdes, S.L.** realiza comunicación ambiental para almacenamiento de equipos y productos agrícolas en la parcela 295 del polígono 505 de este municipio.

Visto el expediente OM-26/15 que se tramita a instancia de **Tomillares Espacios Verdes, S.L.**, por el que se solicita licencia urbanística para construcción de nave agrícola en la parcela 295 del polígono 505 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 20 de noviembre de 2015, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto Básico y de Ejecución de nave agrícola visado por la demarcación de Cáceres del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas con fecha 20/10/2015.

La parcela, de 30.803 m<sup>2</sup> de superficie según catastro, se ubica en Suelo Rústico Común según las NUM.

Se proyecta una edificación de 239,07 m<sup>2</sup> y el PEM asciende a 70.133,00 €.

Según el art. 2.06.04.01 de las NUM el uso de explotación agropecuaria se trata de un USO PERMITIDO.

Al encontrarse la finca afectada por la zona de policía del arroyo de las Hontanillas deberá remitirse a la CHT para emisión de informe en el que se especifique que la actuación se encuentra fuera de la franja de policía del arroyo.

Al encontrarse la finca dentro de la zona de afección de la carretera CL501, deberá obtener el informe favorable de carreteras del Servicio Territorial de Fomento.

De acuerdo al art. 297 del RUCyL el otorgamiento de la licencia ambiental es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo ser ambas objeto de resolución única. Por lo que se deberá solicitar la correspondiente licencia ambiental o se deberá comunicar la actividad a desarrollar si la misma estuviese sometida simplemente a una comunicación de acuerdo a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Debe justificar y/o acreditar la condición de agricultor o ganadero. Sólo pudiendo ser destinada la edificación a uso agropecuario.

El proyecto no describe el tipo de actividad agropecuaria que se va a desarrollar en la edificación por lo que deberá describirse justificando la tipología utilizada de construcción con grandes huecos de fachada acristalados, contraventanas y con vigería y cerchas de madera vistas.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Al disponer de sistema de recogida de aguas residuales mediante depósito estanco, antes de la 1ª ocupación deberá contar con la autorización de vertido a la EDAR de Candeleda conforme al Plan de Gestión de Vertidos Municipal para su posterior tratamiento.

Con fecha 30/12/2016 y con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** Requerir a la interesada para que acredite la condición de Agricultor o ganadero a título principal, según establece la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias debiendo además presentar memoria donde justifique la necesidad de la construcción de una nave de esas dimensiones.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 24/02/2017, con nre: 1186, presenta modelo 036, Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la sociedad Tomillares Espacios Verdes en la actividad agrícola.

Con fecha 06/03/2017, con nre: 1396, presenta memoria justificativa de dimensiones y uso de nave agrícola.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se pone de manifiesto que el Servicio Territorial de Fomento exige la necesidad de que el propietario acredite su condición de agricultor o ganadero a título principal, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 19/1995, de 4 de junio, de modernización de las explotaciones agrarias, donde se establece lo siguiente:

**Artículo 15 Acreditación**

*La condición de explotación prioritaria, a los efectos de la obtención de los beneficios fiscales establecidos en esta Ley, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 292 y 301.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que remite al artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Dicha competencia ha sido debidamente delegada en Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO. Tomar razón de la Comunicación Ambiental presentada por Tomillares Espacios Verdes, S.L.** para almacenamiento de equipos y productos agrícolas en la parcela 295 del polígono 505 de este municipio. **Tasa: 468 €**

**SEGUNDO. Conceder,** dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, **licencia de obra mayor a Tomillares Espacios Verdes, S.L., para construcción de nave agrícola en la parcela 295 del polígono 505** de este municipio y que se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**TERCERO.** Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de uno a seis meses y para realizar las obras de tres a treinta y seis meses a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**CUARTO.** Advertir a la interesada, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	70.133 €	2,75%	1.928,66 €
Lic. Urbanística	70.133 €	0,50%	350,66 €
		Total a pagar	2.279,32 €

**SEXTO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.02.- Prórroga OMR-130/14

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2016 se requiere a D. Olivier Potart Nogueira lo siguiente:

...

**PRIMERO.** Requerir al interesado, como paso previo a la subsanación de errores y concesión de prórroga de licencia, la presentación de la correspondiente solicitud de cambio de titularidad de la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2014.

Con fecha 22/02/2017, con nre: 1107, **D. Olivier Potart Nogueira**, solicita:

- ❖ Cambio de titularidad de licencia concedida el 9 de junio de 2014 a nombre del nuevo titular y propietario de la finca D. Olivier Potart Nogueira (por Resolución se concede a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Lancho Crespo)
- ❖ Subsanación de error en su resolución. Fue pedida licencia para polígono 38, parcela 54 y fue concedida para polígono 35, parcela 117
- ❖ Prórroga de licencia de obras por no haber podido iniciar las obras por demora en el proyecto.

Con fecha 19/12/2016 se emite informe por Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Se solicita, por un lado, la subsanación de error en la resolución ya que se concedió en una parcela que no era la correcta, y por otro lado, una prórroga para la ejecución de una obra a la que se le concedió licencia urbanística con fecha 9/06/2014.
2. Respecto al tema de que ha habido un error en la denominación de la parcela, se comprueba como en la solicitud de caseta de herramientas presentada el día 16/05/2014 con nº de registro de entrada 3433 aparece la parcela 54 del polígono 38.
3. Examinado el expediente, en la resolución de Alcaldía, en el punto TERCERO se dice: "se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

*las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.*

4. Desde el día 9/06/2014, hasta ahora han pasado dos años y seis meses. Según el apartado 3 del artículo 303, se puede conceder una prórroga por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. En este caso, **el planeamiento urbanístico no ha sufrido variaciones, y el solicitante dice que no ha podido comenzar las obras por demora en proyecto (tal como reza en su solicitud de fecha 2/12/2016 y registro de entrada nº 8257).**
5. El artículo 103 de la Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, nos dice que *"incumplidos los plazos señalados en la ley se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto, no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia". En este caso, no se ha iniciado expediente de caducidad.*
6. Hemos de decir que la parcela 54 del polígono 38 se sitúa en Suelo Rústico de Protección Natural, y según indicaciones del equipo jurídico municipal, dichas casetas habría que enviarlas a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Ávila para su autorización de uso, dado que incluso el uso agropecuario es autorizable en este tipo de suelo según las NUM de Candeleda. Para ello sería necesario la redacción de una memoria justificativa y valorada de la actuación a realizar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 303.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los plazos establecidos en los apartados anteriores del mismo artículo, podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder **cambio de titularidad** a favor de **D. Olivier Potart Nogueira** de la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2014 para construcción de caseta de herramientas de 35 m<sup>2</sup> en la parcela 54 del polígono 38 de este municipio, con las mismas características que la licencia originaria.

**SEGUNDO.** Conceder a **D. Olivier Potart Nogueira prórroga de la licencia de obras** por seis meses y poder llevar a cabo el inicio para construcción de caseta de herramientas de 35 m<sup>2</sup> en la parcela 54 del polígono 38 de este municipio.

**TERCERO.** Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo a D. Olivier Potart Nogueira y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Lancho Crespo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**03.03.- Expte. 314/16**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En escrito de fecha 20/02/2017, con nre. 1050, **D. Adolfo Moreno Jara**, presenta recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2016 con el contenido literal siguiente:

En relación con acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/16 sobre cerramiento del solar con referencia catastral 0796301UK0409N0001SG comunico que no estoy conforme por los siguientes motivos:

1. El solar anteriormente indicado se encuentra perfectamente vallado según licencia municipal para cerramiento concedida por este Ayuntamiento con fecha 20/02/2002, con doble bloque y malla de 2 metros de altura. Se adjunta copia de licencia de obras.
2. Cuando se le concedió la licencia para el vallado se alineó con los anchos de calles indicados por el Ayuntamiento.
3. Al estar realizado el vallado anterior a la urbanización de la calle se entiende que es el Ayuntamiento el que debe de hacerse cargo del gasto y modificación del vallado actual, por lo cual SOLICITO solucione el Ayuntamiento el problema sin coste ninguno para mí. Se adjunta copia licencia urbanística para vallado y fotografía actual del vallado.

Con el voto favorable de los presentes y la abstención de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Garro Tiemblo, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO. Estimar el recurso de reposición presentado por D. Adolfo Moreno Jara y acceder a lo solicitado.**

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **04.- AUTORIZACIONES.**

#### **04.01.- Expte. 107/16**

Dada cuenta de la Resolución de 16 de marzo de 2016 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Medio Ambiente, recibido en este ayuntamiento, con nre: 2018 de fecha 31/03/2017, expediente **O-AV-2010/2015**.

En escrito de fecha 20/02/2017, con nre: 1061, **D. Pedro Delgado Sánchez**, presenta escrito adjuntando los estatutos de la Comunidad de Usuarios para aprovechamiento del agua de la fuente de "La Marca de la Umbría" dentro del M.U.P. nº 5.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO. Conceder a D. Pedro Delgado Sánchez** autorización para la ocupación de una superficie de 600 m<sup>2</sup> en el Monte nº 5 del Catálogo de Utilidad Pública, para la ocupación temporal por **un plazo de 25 años** y con destino a la instalación de una tubería subterránea de agua en el paraje denominado "La Marca de la Umbría" hasta la parcela 67 del polígono 36 de este municipio, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar dicha ocupación **debiendo abonar al Ayuntamiento la cantidad de 1.657,19 euros**, equivalente al 85% por el concepto de indemnización de daños y perjuicios de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto y con estricta sujeción a las condiciones que ese detallan en el anexo de la Resolución arriba indicada.

**SEGUNDO.** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **D. Pedro Delgado Sánchez** licencia urbanística para instalación de una tubería subterránea de agua en el paraje denominado "La Marca de la Umbría" hasta la parcela 67 del polígono 36 de este municipio.

**TERCERO.** Deberá construir un abrevadero de dimensiones aproximadas de 2,5 x 0,5 x 0,5 m.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

sobre solera de hormigón de al menos 3x1 m., siendo el agua a aprovechar el sobrante del mismo. El abrevadero deberá ir chapado en piedra. **Dicho abrevadero será de uso público, y quedará a beneficio del monte.**

**CUARTO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	700 €	2,75%	19,25 €
Lic. Urbanística			15 €
		Total a pagar	34,25 €

**QUINTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **05.- SOLICITUDES.**

#### **05.01.- Expte. 113/17**

En escrito de fecha 23/02/2017, con nre. 1124, **el Ayuntamiento de Alpedrete**, Concejalía Delegada Cultura, Empleo y Formación, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, comunica que han organizado una salida cultural el día 10 de marzo a Candeleda y solicita el uso del Centro de Interpretación del Pimentón desde las 12:00 a las 14:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **06.- COMUNICACIONES.**

**No hay.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las trece horas y treinta minutos**, de lo que, como **secretaria Acctal.** doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria Acctal.

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Ávila Cascajosa.

### **ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.**

CODIGO RELACION: 8

01/03/2017



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1127	23/02/2017	M/1700062	31/01/2017	ALIMENTOS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO	EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	214,19 €
1179	24/02/2017	8	24/02/2017	PINCHO DE LOS COMPONENTES DEL TEATRO	ANA SANCHEZ DELGADO	162,10 €
1162	24/02/2017	57	19/02/2017	CONSUMICIONES "V TORNEO LAS CANDELAS"	LUIS FERNANDO CAMPO GARCIA	185,00 €
1160	24/02/2017	20160039	09/03/2017	VISITA MECÁNICO	ASOCIACION DE GOLF-TURISMO DE EXTREMADURA	121,00 €
1157	24/02/2017	4	24/02/2017	COMPRAS VARIAS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO "EL CALDERO"	ROSA PLAZA LANCHO	319,35 €
1156	24/02/2017	1/2017	24/02/2017	SERVICIO CANDELEDA-GUISANDO	CARLOS JAVIER PLAZA PRIETO	38,15 €
1163	24/02/2017	000006	23/02/2017	SERVICIO RAMACASTAÑAS-CANDELEDA-GUISANDO	JOSE ANTONIO CORONADO ALONSO	63,80 €
1183	24/02/2017	ENERO	19/02/2017	FACTURACION TELEFONIA FIJA DEL MES DE ENERO	TELEFONICA ESPAÑA SAU	2.018,04 €
1213	27/02/2017	10	22/02/2017	SERVICIO CANDELEDA-CORIA	CARLOS IGLESIAS PEREZ	147,84 €
1226	28/02/2017	4	24/02/2017	CARNES VARIAS PER	ROSA GUZMAN PLAZA	52,14 €
1200	27/02/2017	14	14/02/2017	COMPRAS VARIAS	FITOSANITARIA DE SOLUCIONES SL	2.422,30 €
1196	27/02/2017	170483	23/02/2017	FACTURACION COPIAS	ESPACIO OFICINA AVILA SL	115,03 €
1195	27/02/2017	1/2017	20/02/2017	AMENIZAR FIESTA SAN BLAS	ASOCIACION CULTURAL RESISTE	450,00 €
1243	28/02/2017	381	28/02/2017	COMPRAS PARA REYES Y MATANZAS	ARACELI MORENO JIMENEZ	253,73 €
1239	28/02/2017	F7/002	28/02/2017	RATIDUR PARFINA	ANGEL MORCUENDE GONZALEZ	185,00 €
1235/12 36/1232 /1233/1 234/123 7	28/02/2017	20170015/20 1716/201717/ 201718/2017 19/201720/	24/02/2017	TRABAJOS VARIOS EN TANATORIO,CENTRO TABACO,USOS MULTIPLES	BALDOMERO GONZALEZ	490,91 €
1218	28/02/2017	B-03/2017	21/02/2017	HONORARIOS PROCEDIMIENTO 54/2015	FELIX ALBERTO SERRANO FERNANDEZ	3.243,60 €
1217	28/02/2017	74	27/02/2017	MATERIAL DEPORTIVO	SILVIA TRAMPAL MATILLAS	429,20 €



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

FEBRE RO	28/02/2017	FEBRERO	28/02/2017	CORRESPONDENCIA DEL 23 AL 28 DE FEBRERO DE 2017	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS	151,36 €
					<b>TOTAL</b>	<b>11.062,74 €</b>